

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 045 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 29 ENO 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 34-2025-GRJ/GRI/SGE, del 15 de enero del 2025; el Oficio N° 19-2025-GRJ/GRI/SGE, del 06 de enero del 2025; el Memorando N° 7718-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 18 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N° 1497-2024-GRJ/GRI/SGE, del 12 de diciembre del 2024; la Carta N° 082-2024-SQ-RPD, del 30 de octubre del 2024; la Carta N° 049-2024/PPP, del 25 de octubre del 2024; el Informe N° 049-2024-HPCHL/RO-PPP, del 25 de setiembre del 2024; el Informe Técnico N° 2575-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 27 de noviembre del 2024; la Carta N° 096-2024-CIC/GRJ, del 30 de octubre del 2024; la Carta N° 082-2024-SO-RPD, del 30 de octubre del 2024; la Carta N° 095-2024-CIC/GRJ, del 30 de octubre del 2024; la Carta N° 081-2024-SO-RPD, del 28 de octubre del 2024; la Carta N° 049-2024/PPP, del 25 de octubre del 2024; el Asiento de Cuaderno de Obra N° 193, del 24 de octubre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante asiento en cuaderno de obra N° 193, de fecha 24 de octubre del 2024 suscrito por el Ing. Héctor Ponciano Chávez León, en su condición de Residente De Obra, anota la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra 01,

Que, mediante la Carta N° 049-2024/PPP, del 25 de octubre del 2024, suscrito por Ruth Natali Matos Bellota, en su condición de representante común del Consorcio Piedra Parada, presentar de forma reiterada el expediente de adicional 1 de obra, se insta a su



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



representada dar la gestión respectiva al presente expediente técnico de adicional N° 01 de obra, ya que se ha seguido el procedimiento de acuerdo a normativa;

Que, mediante la Carta N° 081-2024-SO-RPD, del 28 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Peinado de la Cruz, en su condición de Jefe de Supervisión del Consorcio Inmaculada Concepción, con respecto de lo mencionado líneas arriba, es necesidad generar dichos adicionales para garantizar con la ejecución del proyecto del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, DEL JR. IQUITOS, TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA DISTRITO DE CONCEPCION - PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN". CUI N°2492992;

Que, mediante la Carta N° 095-2024-CIC/GRJ, del 30 de octubre del 2024, suscrito por la Mayra Jadira Carhuallanqui de la Cruz, en su condición de representante común del Consorcio Inmaculada Concepción, remito la Carta N° 081-2024-SO-RPD, para hacer de conocimiento las acciones que se están generando en obra, referente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, DEL JR. IQUITOS, TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO DE CONCEPCIÓN-PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante la Carta N° 082-2024-SO-RPD, del 30 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Peinado de la Cruz, en su condición de supervisor de obra, señala que el expediente técnico de Adicional de Obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, DEL JR. IQUITOS, TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA DISTRITO DE CONCEPCION PROVINCIA DE CONCEPCION - DEPARTAMENTO DE JUNIN". CUI N°2492992, cumple con el contenido mínimo exigido;

Que, mediante la Carta N° 096-2024-CIC/GRJ, del 30 de octubre del 2024, suscrito por la Sra. Mayra Jadira Carhuallanqui de la Cruz, en su condición de representante común del Consorcio Inmaculada Concepción, remite la Carta N° 082-2024-SO-RPD, para hacer de conocimiento las acciones que se están generando en obra, referente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, DEL JR. IQUITOS, TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO DE CONCEPCIÓN-PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Que, mediante el Informe Técnico N° 2575-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 27 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite procedencia del expediente técnico de adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2492992;

Que, mediante el Informe N° 049-2024-HPCHL/RO-CPP, del 25 de setiembre del 2024, suscrito por el Ing. Héctor P. Chávez León, en su condición de Residente de obra, hacerle llegar el informe técnico de revisión del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2492992;





Que, mediante Informe Técnico N° 1497-2024-GRJ/GRI/SGE, del 11 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, señala que de la documentación presentada tiene inconsistencia con la información presentada, estando observado el expediente de adicional de obra. La consulta sobre necesidad de ADICIONAL DE OBRA no cumple con el procedimiento administrativos correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 7718-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 18 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2492992;

Que, mediante el Oficio N° 19-2025-GRJ/GRI/SGE, del 06 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, requiere el pronunciamiento y/o opinión respecto al expediente técnico de adicional N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, DEL JR. IQUITOS, TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA DISTRITO DE CONCEPCION-PROVINCIA DE CONCEPCION-DEPARTAMENTO DE JUNIN", registrado con CUI N° 2492992; al PROYECTISTA Ing. MELQUIADES ELMER HINOSTROZA BARTOLO;

Que, mediante Informe Técnico N° 34-2025-GRJ/GRI/SGE, del 16 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, remite a la Gerencia de Infraestructura, opinión técnica respecto al Adicional de obra N° 01 - Reposición del sistema de agua potable del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION PROVINCIA DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2492992, señalando lo siguiente:

"(...)

3. ANALISIS TECNICO:

- **DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N° 01:** La empresa contratista indica la necesidad de adicional de obra mediante **ASIENTO DE OBRA N° 193** – Del residente de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N° 2492992, donde indica la necesidad de ejecutar la reposición del sistema de agua potable, el cual se establece en el ítem 3.5., descrito en el cuaderno de obra.

1. Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

2. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, por el inspector o supervisor.

3. SE PRESENTA EL ADICIONAL DE OBRA 01 CON LOS SIGUIENTES ITEM

3.1. ADECUADA CALZADA VEHICULAR (CAMBIO DE TRAZO TRAMO 3 - POR CONFLICTOS SOCIALES)

3.2. ADECUADA CALZADA VEHICULAR (MAYOR METRADO TRAMO 4 - PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO)

3.3. MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE TRAMO 1 - ERROR EN EXPEDIENTE TECNICO)

3.4. ALCANTARILLADO PLUVIAL TRAMO 3 - POR TOPOGRAFIA DEL TERRENO

3.5. SISTEMA DE AGUA POTABLE TRA 1 - POR ERROR EN PROCESO CONSTRUCTIVO EXISTENTESK

(...)

- **DEL PLANTEAMIENTO DE SOLUCION DEL ADICIONAL:**

De acuerdo al INFORME TECNICO N° 2575-2024-G-RJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de noviembre del 2024, la Sub gerencia de Supervisión y liquidación de obras del Gobierno regional de Junin, emite el documento a fin de indicar la necesidad de adicional con el planteamiento de solución técnica de la obra para la reposición del sistema de



9



agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2492992, el cual es presentado el Residente de obra Ing. Héctor P. Chávez León, plasma en el cuaderno de obra según asiento N° 193 del residente de obra en el ítem 3.5m, se indica la necesidad de ejecución de adicional, de acuerdo al RLCE. Artículo 205 y sus encisos, el cual es aprobado por el supervisor de obra Ing. Ronald Peinado De la cruz, aprobado por la Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, del cual se detalla el planteamiento de solución:

Nro.	DESCRIPCION	U.M.	METRADO
01	RESPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
	Cerco de malla HDP de 1M altura para limite de seguridad	M	568.00
	Puente de madera p/ pase peatonal	UND	5.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
	Trazo de niveles de replanteo de redes de agua	M	568.00
	Trazo, nivelación y replanteo durante el proceso	M	568.00
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	Excavaciones		
	Excavación de zanjas para red de agua con maquinaria W=0.40 M	M3	272.64
01.03.02	CAMAS DE APOYO		
	Refine nivelación y fondos para tubería de agua	M	568.00
	Preparación de cama de apoyo e=0.10 m Arena gruesa, W= 0.40M	M	568.00
01.03.03	RELLENOS		
	Primer relleno y comp. De zanja (pulso) laterales de tub. W=0.40 m	M	568.00
	Segundo relleno y compactación de zanja H=0.30m, W= 0.40m	M	568.00
	Relleno y compactado final de zanjas C/Mat. Propio seleccionado W=0.40m	M3	90.88
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA		
	Suministro e instalación de tub. PVC C-10 Diam. 2”	M	568.00
01.05	PRUEBA HIDRAULICA		
	Prueba hidráulica y desinfección de tubería	M	568.00

- **PLAZO DE EJECUCION:**

El expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 01 – Reposición del sistema de agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2492992, indica de acuerdo a cronograma de ejecución y valorizado un plazo de 14 días calendarios de acuerdo a las partidas establecidas en el expediente; debe señalarse que para este cómputo en días de ejecución se tomó como base los rendimientos del análisis de costos unitarios de las partidas que sirvieron de base para las partidas planteadas en el expediente técnico de adicional de obra N° 01, en concordancia con el acta de pactación de precios realizada.

- **DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Respecto a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la supervisión de obra otorga conformidad al expediente de adicional N° 01, en cumplimiento de las normas técnicas de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobados, en los siguientes criterios como son: Descripción, Materiales, Métodos de Ejecución, Calculo, Unidad de Medida, Método de Medición y Formas de Pago.

- **DE LOS METRADOS**

De la PLANILA DE METRADOS, la Supervisión de obra otorga conformidad al Expediente de la Prestación Adicional N° 01, considerando que cumple con la norma técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitación urbanas aprobado mediante RD N° 073-2010/VIVIENDA-VMCS-DNC, en los siguientes criterios como son: Unidad de medida y característica métricas.

- **DEL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Con respecto al ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, la supervisión de obra otorga conformidad al Expediente técnico de la Prestación Adicional N° 01, considerando que el contratista ejecutor tomo como base los costos unitarios de partidas del expediente semejantes a las que se ejecutara, las mismas que fueron modificadas en nombre como consta en el acta de pactación de precios.

- **DEL ANALISIS DE GASTOS GENERALES**

Con respecto al ANÁLISIS DE LOS GASTOS GENERALES, se tomaron como referencia los empleados en el presupuesto contratado, en base a ello se consideraron los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

- **DEL PRESUPUESTO ADICIONAL**





Con respecto al PRESUPUESTO DEL ADICIONAL, la Supervisión de obra otorga conformidad al Expediente técnico de la Prestación Adicional N°01, considerando que el presupuesto es concordante con los metrados realizados y los precios pactados para las partidas a ejecutar.

• **DE LA FORMULA POLINOMICA**

Referente a la formula polinómica esta cumple con la estructura de costos de la obra cumpliendo con la sumatoria de los términos.

$$K = 0.488*(Mr / Mo) + 0.182*(Ar / Ao) + 0.128*(Mr / Mo) + 0.073*(Dr / Do) + 0.068*(Tr / To) + 0.061*(Fr / Fo)$$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.488	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.182	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
3	0.128	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.073	100.000	D	29	DOLAR
5	0.068	100.000	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
6	0.061	100.000	F	32	FLETE TERRESTRE

4. DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA:

COSTO DIRECTO	47,553.22
.....
GASTOS GENERALES (10%)	4,755.32
UTILIDADES (9.47%)	4,503.29
.....
SUBTOTAL	58,811.83
IGV	10,226.13
.....
VALOR REFERENCIAL	67,037.96
SON: SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 96/100 SOLES	



Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	REPOSICION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE				47,553.22
01.01	OBRAS PROVISIONALES				4,304.56
01.01.01	CERCO DE MALLA HDP DE 1M ALTURA PARA LIMITE DE SEGURIDAD	m	568.00	6.17	3,504.96
01.01.02	PUENTE DE MADERA P/PASE PEATONAL	und	5.00	160.00	400.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				1,465.44
01.02.01	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO DE REDES DE AGUA	m	568.00	1.29	733.72
01.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m	568.00	1.29	732.72
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				33,677.88
01.03.01	EXCAVACIONES				1,603.85
01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA RED DE AGUA CON MAQUINARIA W=0.40m	m3	272.64	5.89	1,605.85
01.03.02	CAMAS DE APOYO				7,077.12
01.03.02.01	REFINE NIVELACION Y FONDOS PARA TUBERIA DE AGUA	m	568.00	2.33	1,323.44
01.03.02.02	PREPARACION DE CAMA DE APOYO ø=0.10m ARENA GRUESA, W=0.40m	m	568.00	11.01	6,253.68
01.03.03	RELLENOS				21,024.23
01.03.03.01	PRIMER RELLENO Y COMP. DE ZANJA (PULSO) LATERALES DE TUB. W=0.40m	m	568.00	18.62	10,576.16
01.03.03.02	SEGUNDO RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA H=0.30m, W=0.40m	m	568.00	18.62	10,576.16
01.03.03.03	RELLENO Y COMPACTADO FINAL DE ZANJAS C.MAT. PROPIO SELECCIONADO, W=0.40m	m3	90.88	26.78	3,342.97
01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				5,983.44
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUB. PVC C-19 Ø=2"	m	568.00	9.83	5,553.44
01.05	PRUEBA HIDRAULICA				2,521.92
01.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIA	m	568.00	4.44	2,521.92
	COSTO DIRECTO				47,553.22
	GASTOS GENERALES (10.00%)				4,755.32
	UTILIDAD (9.47%)				4,503.29
	SUBTOTAL				58,811.83
	IGV				10,226.13
	VALOR REFERENCIAL				67,037.96

Del % incidencia:



$$\%INCIDENCIA = \frac{\text{adicionales de obra} + \text{mayores metrados} - \text{deductivos vinculados}}{\text{monto contractual}} < 15\%$$

MONTO DE ADICIONAL	S/ 67,037.96
MONTO CONTRACTUAL	S/ 7,790,076.48
% INCIDENCIA	0.86

- **SOBRE LA INCIDENCIA DEL MONTO ADICIONAL:**

El cálculo de la incidencia del monto de adicional se toma de referencia de acuerdo al procedimiento de contratación: ADJUDICACION SIMPLIFICADA LEY N° 31728-SM-159-2023-GRJ-CS (Primera convocatoria), el cual suscribe el CONTRATO N° 45-2024/GRJ/ORAF, de fecha 11 de marzo del 2024 con modalidad de ejecución: CONTRATA, con sistema de contratación: PRECIOS UNITARIOS y monto contractual asciende a la suma de S/. 7,790,076.48 soles. Donde de acuerdo a la ley de contrataciones del estado en el Artículo N° 205: Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%); el cual indica el procedimiento para adicional el cual no debe exceder del 15% del monto contractual.

- **DE LA EMPRESA CONTRATISTA:**

La empresa contratista mediante el representante común del Consorcio Piedra parada Sra. Ruth Natali Matos Bellota, mediante CARTA N° 049-2024/PPP; remite el expediente técnico de Adicional N° 01, el cual remite al Gobierno Regional de Junín con atención al Consorcio Inmaculada Concepción Sra. Mayra Cahuallanqui De la cruz a fin de revisar y emitir pronunciamiento respecto al ADICIONAL DE OBRA N° 01 en cumplimiento del Art. 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

- **DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

La sub gerencia de supervisión y liquidación de obras mediante INFORME TECNICO N° 2575-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de noviembre del 2024, declara procedente el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 67,037.96 soles (sesenta y siete mil treinta y siete con 96/100 soles), con incidencia de 0.86 %.

Así mismo, en el documento indica la necesidad de prestación adicional de obra N° 01 – Reposición del sistema de agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2492992; el cual de acuerdo a las consideraciones del planteamiento de solución técnica y presupuestal APRUEBA el Supervisor de obra Ing. Ronald Peinado De la cruz, quien remite mediante CARTA N° 082-2024-SO-RPD, de fecha 30 de octubre del 2024 para el pronunciamiento del adicional de obra, declarando PROCEDENTE en cumplimiento de los contenidos mínimos y criterios técnicos planteados en el expediente técnico de adicional de obra.

- **DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS:**

De la revisión del expediente técnico de adicional de obra N° 01 – Reposición del sistema de agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2492992; la Sub gerencia de estudios revisa el planteamiento de la solución técnica del adicional de obra a fin de emitir pronunciamiento de acuerdo al planteamiento presentando por la empresa contratista responsable de la ejecución de obra y aprobado por el Supervisor de obra Ing. Ronald Pinado De la Cruz.

Cabe indicar que en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de contrataciones de acuerdo al Art. 193: Consultas sobre ocurrencias en la obra y sus encisos, por ello se cumple con notificar a la Municipalidad provincial de concepción con OFICIO N° 19-2025-GRJ-GRI/SGE, para el pronunciamiento respecto al Adicional de obra N° 01 – Reposición del sistema de agua potable, toda vez que se suscribe el CONVENIO N° 084-2023-GRJ/GGR, donde se establece las obligaciones y atribuciones de ambas entidades.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la necesidad de ejecución de la PRESTACION DE ADICIONAL N° 01; el cual con los documentos establecidos en la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento:

- Que, en correspondencia a mi despacho y en cumplimiento de mis funciones se emite la opinión técnica respecto al Adicional de obra N° 01 – Reposición del sistema de agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2492992, el cual mediante MEMORANDO N° 7718-2024-GRJ/GRI/SGSLO, requiere la atención a la solicitud de atención del INFORME TECNICO N° 2575-2024-G-RJ/GRI/SGSLO, emitido por la Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras para su pronunciamiento.
- Así mismo mediante INFORME TECNICO N° 2575-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de noviembre del 2024, La sub gerencia de Supervisión y liquidación de obras, declara PROCEDENTE el expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 por un monto de S/. 67,037.96 soles (sesenta y siete mil treinta y siete con 96/100 soles),





con porcentaje de incidencia de 0.86%, de acuerdo al planteamiento de solución técnica de reposición del sistema de agua potable en una longitud de 568.00 ml.

- Por lo tanto, La sub gerencia de estudios, habiendo evaluado el expediente de adicional de obra N° 01 – Reposición del sistema de agua potable del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2492992; y verificando la APROBACIÓN del SUPERVISOR DE OBRA sobre la solución técnica de adicional de obra N° 01, por un monto de S/. 67,037.96 soles (sesenta y siete mil treinta y siete con 96/100 soles), con porcentaje de incidencia de 0.86% y tiempo de ejecución de 14 días calendarios de acuerdo al planteamiento de reposición del sistema de agua potable en una longitud de 568.00 ml, por lo que se **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA considerando las justificantes realizadas por el CONTRATISTA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE OBRA y el SUPERVISOR DE OBRA, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.**

MONTO DE ADICIONAL	S/ 67,037.96
MONTO CONTRACTUAL	S/ 7,790,076.48
% INCIDENCIA	0.86

- Del expediente técnico de adicional de obra N° 01 – Reposición del sistema de agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2492992; la responsabilidad será del Residente de obra Ing. Héctor Ponciano Chávez León con CIP N° 143603 y Supervisor de obra Ing. Ronald Peinado De la cruz con CIP N° 106394, por lo que se debe DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente de adicional de obra la responsabilidad será de los profesionales mencionados líneas arriba.
- De la información del expediente de adicional de obra N° 01 es responsable la Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, Supervisor de obra Ing. Ronald Peinado De la cruz con CIP N° 106394 y Residente de obra Ing. Héctor Ponciano Chávez León con CIP N° 143603; de acuerdo a la MOF aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 351-2017-GRJ/GR, que indica en el Código 152 ítem k) Revisar y aprobar ampliaciones de plazo, reducciones de obra, adicionales y modificaciones que surjan del proceso de ejecución de las obras, siendo responsables de verificar los procedimientos para adicional y/o presentar información de sustento por lo que en caso de incumplimiento se recomienda tomar acciones en cumplimiento del vínculo contractual suscrito con la entidad, ya que, de no cumplir con lo dispuesto en la ley de contrataciones respecto a los procedimientos y plazos este podría inducir en el error a la Sub gerencia de estudios.



(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE, “Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín”, se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional N° 01 – reposición del sistema de agua potable del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION PROVINCIA DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2492992;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico Adicional N° 01 reposición del sistema de agua potable del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI N° 2492992; adjuntando el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD Y





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



APROBACIÓN según Carta N° 082-2024-SO-RPD, del 30 de octubre del 2024, suscrito por el Ing. Ronald Peinado de la Cruz, en su condición de supervisor de obra, el Informe Técnico N° 2575-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 27 de noviembre del 2024, como Sub Gerente de supervisión de y Liquidación de obras; y el Informe Técnico N° 34-2025-GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el expediente técnico del Adicional N° 01 – Reposición del sistema de agua potable del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCION – PROVINCIA DE CONCEPCION – DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2492992, de acuerdo al planteamiento de solución técnica de reposición del sistema de agua potable en una longitud de 568.00 ml, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de 14 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL N° 01	S/ 67,037.96	0.86%

Son: Sesenta y Siete Mil Treinta y Siete con 96/100 soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del expediente técnico Adicional N° 01 Reposición del sistema de agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI N° 2492992, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - **DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico Adicional N° 01 Reposición del sistema de agua potable del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. IQUITOS HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CON CUI N° 2492992, la responsabilidad recae en la responsable la Sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, Supervisor de obra Ing. Ronald Peinado De la cruz con CIP N° 106394 y Residente de obra Ing. Héctor Ponciano Chávez León con CIP N° 143603 y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°. - **REMITIR** los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 757-2023-GR-JUNIN/GRI del 20 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL